

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2021.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 089 de fecha 19 de enero 2021, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2021.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 680 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

**DECRETO:**

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a la persona que se indica.

Nº	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA
01.-	JUAN MARTINEZ MONTECINOS	8.638.076-5		Ayuda social paliativa consistente en <b>materiales de construcción</b> , para mejorar calidad de vida.
				40 PLANCHAS DE ZINC ACANALADA 3.66 MTS X 0.35 MM.
				4 ROLLO PAPEL FIELTRO 40 MTS.
				6 KG. DE CLAVOS VOLCANITA DE 1 5/8"
				6 CLAVO DE TECHO ZINC 5V BOLSA 100 UNDS.
				6 KG. DE CLAVOS DE 2 1/2"
				6 KG. DE CLAVOS DE 3"
				25 KG. DE CLAVOS DE 4"
				50 PZAS DE PINO DE 2X3
				18 PZAS DE PINO DE 2X4
				18 PZAS. DE PINO IMPREGNADO DE 2X4
				12 PZAS. DE PINO IMPREGNADO DE 2X5
				30 PZAS. DE PINO DE 1X8

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Aseo y Ornato a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Sr. Alcalde  
JOSE MONTALVA FEUERHAKE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LKM / IAG / YCP / dgm

**DISTRIBUCION:**

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas

